

260

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 09 DIC 2020 de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2018-00696-00

Atendiendo lo manifestado por la demandante, así como por su apoderada, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 10 de diciembre de 2020, esto a propósito que manifestaron que la señora Gloria Inés Vesga, no cuenta con los medios tecnológicos para llevarla a cabo, por tal razón este Juzgado procede a fijar nueva fecha para la práctica de la misma, para el día 02 de MARZO de 2021 a las 9:30, la cual se realizará de manera presencial.

Por secretaria notifíquese a las partes de la presente decisión a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

m.c.